



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 070-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 01 julio del 2025

### EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

**VISTO:** Informe N°0157-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/AAHV, del Residente de obra de la MDSS; Informe N°2396-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA, del Sub Gerente de Ejecución de Obras de la MDSS; Informe N°2854-2025-GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura de la MDSS; Memorandum N°0361-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS; Informe N°038-2025-MDS-GM-OSO/AAS, del Inspector de Obra de la MDSS; Informe N°0420-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS; Informe N°3053-2025-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, del Gerente de Infraestructura de la MDSS; Informe N°1199-OP-OGPP-MDSS-2025; del Sub Gerente de Presupuesto encargada de la MDSS; Informe N°1266-GPP-MDSS-2025; del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS; OPINIÓN LEGAL N° 501- 2025-GAL-MDSS-C/RDIV, del Gerente de Asuntos Legales.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de conformidad a lo establecido por el ART 160, del Texto Único Ordenado de la ley 27444 -Ley de Procedimientos Administrativos "Acumulación de procedimientos" La autoridad responsable (...), por propia iniciativa (...), dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión.

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento". 1.5 Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en la normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

### ANTECEDENTES:

Que, mediante Informe N° 0157-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/AAHV de fecha 06 de junio del 2025, el Ing. ALVAR ANTONY HUAMAN VELASQUEZ (Residente de obra de la MDSS) remite informe técnico modificado por Ampliación Presupuestal N°3 y Ampliación de Plazo N°5 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDISS Y JAVIER HERAUD-PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -CUSCO-CUSCO" CUI 2334144, para lo cual solicita su revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N° 2396-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA de fecha 10 de junio del 2025, el Ing. RONALD ATASINCHI ATAUCHI (Sub Gerente de Ejecución de Obras de la MDSS) remite el informe técnico de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDISS Y JAVIER HERAUD-PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -CUSCO-CUSCO" CUI 2334144, por el cual, solicita la modificación por Ampliación Presupuestal N°3 por el monto de S/781,825.94 y Ampliación de Plazo N°5 por el periodo de 34 días.

Que, mediante Informe N°2854-2025-GI-MDSS/DCA de fecha 11 de junio del 2025, el Ing. DARWIN CAYO ACURIO (Gerente de Infraestructura de la MDSS) remite informe técnico al Jefe de Supervisión de la MDSS de la obra denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 070-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 01 julio del 2025

DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDISS Y JAVIER HERAUD-PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -CUSCO-CUSCO" CUI 2334144, donde contiene el expediente técnico por Modificación Presupuestal N°03 y ampliación de plazo N°05; para lo cual, se solicita su revisión, evaluación, verificación y/o observaciones en caso exista.

Que, mediante Memorandum N°0361-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL de fecha 11 de junio del 2025, el Ing. RUBEN AUGUSTO VALENCIA LEON (Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS) remite memorándum al Ing. AXEL ARAOZ SILVA (Inspector de Obra de la MDSS) el cual ordena realizar la evaluación y opinión al expediente técnico por Modificación Presupuestal N°03 y ampliación de plazo N°05 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDISS Y JAVIER HERAUD-PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -CUSCO-CUSCO" CUI 2334144.

Que, mediante Informe N°038-2025-MDS-GM-OSO/AAS de fecha 18 de junio del 2025, el Ing. AXEL ARAOZ SILVA (Inspector de Obra de la MDSS) el cual manifiesta la aprobación del expediente técnico modificado por Modificación Presupuestal N°03 y ampliación de plazo N°05 conforme al siguiente detalle:

- Se aprueba el expediente técnico por Modificación Presupuestal N°03 por un monto de S/781,852.94
- Se aprueba el expediente técnico por Ampliación de Plazo N°05 por 34 días.

Que, mediante Informe N°0420-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL de fecha 18 de junio del 2025, el Ing. RUBÉN AUGUSTO VALENZA LEÓN (Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS) emite la conformidad al expediente técnico por modificación presupuestal N°03 por un monto de S/781,825.94 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 94/100 SOLES) siendo el nuevo presupuesto modificado S/10,733,886.99 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 99/100 SOLES); se otorga la conformidad a la ampliación de plazo N°05 por 34 días calendarios siendo la nueva fecha de finalización de la obra el 31 de agosto del 2025, con un total de ejecución modificada de 1057 días calendarios, de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDISS Y JAVIER HERAUD-PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -CUSCO-CUSCO" CUI 2334144, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	PRESUPUESTO EXPEDIENTE ACTUALIZACION DE PRECIOS N° 01	PRESUPUESTO EXPEDIENTE ACTUALIZACION DE PRECIOS N° 02	PRESUPUESTO EXPEDIENTE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01	PRESUPUESTO EXPEDIENTE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02 (A)	MAYORES METRADOS (B)	PARTIDAS NUEVAS ( C )	DEDUCTIVOS (D)	PRESUPUESTO EXPEDIENTE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03 E=(A)+(B)+(C)-(D)
COSTO DIRECTO	S/ 6,451,327.83	S/ 6,792,830.17	S/ 6,638,726.93	S/ 8,007,007.55	S/ 8,178,644.16	S/ 0.00	S/ 8,751,192.48	S/ 8,178,644.16	S/ 8,751,192.48
GASTOS GENERALES	S/ 693,907.77	S/ 693,907.77	S/ 693,907.77	S/ 1,098,570.01	S/ 1,342,030.13				S/ 1,539,908.60
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 185,131.29	S/ 185,131.29	S/ 185,131.29	S/ 150,950.00	S/ 190,884.15				S/ 202,265.30
GASTOS EXPEDIENTE TECNICO	S/ 75,310.18	S/ 75,310.18	S/ 174,280.64	S/ 174,280.64	S/ 174,280.64				S/ 174,280.64
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 66,241.87	S/ 66,241.87	S/ 66,241.87	S/ 66,241.87	S/ 66,241.87				S/ 66,241.87
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 7,471,918.94	S/ 7,813,421.28	S/ 7,758,288.40	S/ 9,507,050.07	S/ 9,952,060.95				S/ 10,733,886.89
COSTO CONTROL CONCURRENTE				S/ 190,141.00					
PORCENTAJES AL COSTO DIRECTO									
GASTOS GENERALES	10.76%	10.22%	10.45%	13.72%	16.41%				17.60%
GASTOS DE SUPERVISION	2.87%	2.73%	2.79%	2.01%	2.33%				2.31%
GASTOS EXPEDIENTE TECNICO	1.17%	1.11%	2.63%	2.18%	2.13%				1.99%
GASTOS DE LIQUIDACION	1.03%	0.98%	1.00%	0.83%	0.81%				0.76%
TOTAL	S/ 7,471,918.94	S/ 7,813,421.28	S/ 7,758,288.40	S/ 9,697,191.07	S/ 9,952,060.95	S/ 0.00	S/ 8,751,192.48	S/ 8,178,644.16	S/ 10,733,886.89
APROBACION	R.G.I.N°057-2020-GI-MDSS	R.G.I.N° 081-2022-GI-MDSS	R.G.M.N° 060-2024-GI-MDSS	R.G.I.N° 080-2024-GI-MDSS	R.G.I.N° 013-2025-GI-MDSS		S/ 781,825.94		
							SOLICITADO		



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 070-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 01 julio del 2025

Descripción	Plazo de ejecución	Documento que Aprueba
Expediente Técnico	365 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 057-2020-GI-MDSS
Fecha de Inicio	10/10/2022	
Fecha de Conclusión	9/10/2023	
Ampliación de Plazo N° 01	349 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 132-2023-GM-MDSS DEL 23/10/2023
Fecha de Inicio	10/10/2023	
Fecha de Conclusión	22/09/2024	
Ampliación de Plazo N° 02	140 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 080-2024-GI-MDSS
Fecha de Inicio	23/09/2024	
Fecha de Conclusión	9/02/2025	
Ampliación de Plazo N° 03	93 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 013-2025-GI-MDSS
Fecha de Inicio	10/02/2025	
Fecha de Conclusión	13/05/2025	
Ampliación de Plazo N° 04	76 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 055-2025-GI-MDSS
Fecha de Inicio	14/05/2025	
Fecha de Conclusión	28/07/2025	
Ampliación de Plazo N° 05	34 días calendario	SOLICITADO
Fecha de Inicio	29/07/2025	
Nueva fecha de Conclusión	31/08/2025	
Plazo de ejecución modificado	1057 días calendario	

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta oficina de acuerdo a la Aprobación del INFORME N° 038-2025-MDSS-GM-OSO/AAS, emitido por el Inspector de obra Ing. Axel Araoz Silva a la revisión y evaluación al INFORME N° 157-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/AAHV presentado por el Residente Ing. Alvar Antony Huamán Velásquez y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en:

- Otorgar la CONFORMIDAD al Expediente Técnico Modificado por Ampliación Presupuestal N° 03 por un monto de S/. 781,825.94 con lo cual el presupuesto total asciende a S/. 10,733,886.89.
- Otorgar la Conformidad a la Ampliación de Plazo N° 05 por 34 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de agosto de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 1057 días calendario.

Que, mediante Informe N°3053-2025-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 25 de junio del 2025, el Ing. DARWIN CAYO ACURIO (Gerente de Infraestructura de la MDSS); opinión por la procedencia de la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico por modificación presupuestal N°03 y ampliación de plazo N°05 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDICSS Y JAVIER HERAUD-PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO-CUSCO" CUI 2334144, otorgando la conformidad al expediente técnico por modificación presupuestal N°03 por un monto de S/781,825.94 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 94/100 SOLES) siendo el nuevo presupuesto modificado S/10,733,886.99 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 99/100 SOLES); y otorgar la conformidad de la ampliación de plazo N°05 por 34 días calendarios siendo la nueva fecha de finalización de la obra el 31 de agosto del 2025, con un total de ejecución modificada de 1057 días.

Que, mediante Informe N°1199-OP-OGPP-MDSS-2025 de fecha 27 de junio del 2025, la CPC Omayra Ariana Chunga Bustamante (Sub Gerente de Presupuesto encargada de la MDSS); manifiesta que verificando el expediente técnico modificado por modificación presupuestal N°03 y ampliación de plazo N°05 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 070-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 01 julio del 2025

EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDISS Y JAVIER HERAUD-PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO-CUSCO" CUI 2334144, verificando un incremento de monto de inversión de S/781,825.94 soles respecto al expediente técnico inicial, siendo el nuevo monto S/10,733,886.89; en este sentido cuenta con disponibilidad presupuestal conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	GENERALIA	RUBRO
"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VIA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDISS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO"	S/781,825.94	2,6, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Rubro N° 18 Canon y Sobre Canon, regalías, Renta de Aduanas y participaciones

Que, mediante Informe N°1266-GPP-MDSS-2025 de fecha 27 de junio del 2025, la Econ. MARIA MILAGROS OLIART ZAMALLOA (Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS) otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/781,825.94 soles para el expediente técnico modificado por modificación presupuestal N°03 y ampliación de plazo 05 del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDISS Y JAVIER HERAUD-PRIMERA ETAPA

Que, La Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, Las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1°, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas."

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que regula en la norma del artículo 4, las fases de inversión, señalando: "(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo que señala lo siguiente: Artículo 17.- Fase de Ejecución.17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 070-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 01 julio del 2025

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: “Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicie la ejecución física de las inversiones”, numeral 17.8°: “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento”.

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimientos Administrativos General, señala que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: “40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)”.

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

Que, el numeral 9.15, regula las modificaciones al expediente técnico, señalando: “9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el Funcionario designado por delegación de funciones previa Sustentación Técnica de la Unidad Ejecutora con Aprobación del Inspector y Conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El Monto de las Modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de Obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico – Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del Inicio de la Obra Pública (...)”.

Que, En cuanto al trámite de la Modificación Presupuestal, en el numeral 9.15.1 señala: “(...) Son de aplicación las siguientes consideraciones: - El Residente debe proporcionar toda la información que permita una Evaluación Técnico – Legal y Presupuestal y asimismo que posibilite la Conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente Aprobación por la Municipalidad. – El Residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. – El Residente de Obra debe sustentar técnicamente la necesidad de Ejecución de las Modificaciones y la Viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee Modificaciones sustanciales se debe solicitar Opinión del Projectista. – Ampliación de Plazo. – Presupuesto Analítico Modificado. (...)”.

Que, el numeral 9.15.3, regula la Ampliación de Plazo señalando: “(...) a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. – Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. – Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. – Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. (...)”.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 070-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 01 julio del 2025

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la Ampliación de Plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: "(...) d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. - El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. (...)".

Que, Las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc. Así mismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284- 2018-EF, señala: Artículo 17.- Fase de Ejecución 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, de la verificación del Informe Técnico N° 0420-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL por parte del Ing. RUBÉN AUGUSTO VALENZA LEÓN (Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS) y del inspector de obra Ing. AXEL ARAOZ SILVA con informe técnico Informe N°038-2025-MDS-GM-OSO/AAS; el cual opinan por la procedencia de la modificación del expediente técnico por presupuesto y ampliación de plazo; aclarando que se toma en cuenta dichos informes técnicos tanto al Jefe de Supervisión de obras y el inspector de obra el cual reviso la parte técnica de la solicitud de expediente técnico, en relación a la modificación presupuestal N°03, el cual también se debe tomar en cuenta el Informe N°1199-OP-OGPP-MDSS-2025 de la CPC Omayra Ariana Chunga Bustamante (Jefe de la Oficina de Presupuestos de la MDSS) y el Informe N°1266-OGPP-MDSS-2025 de la Econ. María Milagros Oliart Zamalloa (Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS); del cual manifiesta la disponibilidad presupuestal sobre ampliación presupuestal de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDISS Y JAVIER HERAUD-PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO-CUSCO" CUI 2334144 .

Que en relación a la ampliación de plazo se sustenta en la ejecución de adicionales indispensables para alcanzar las metas físicas del proyecto, que comprenden la ejecución de mayores metrados y partidas nuevas, adicionales se tiene otras causales no imputables al área usuaria, por consiguiente, opinan favorablemente para su aprobación al jefe de Supervisión de obras y el inspector de obra; por consiguiente dicho expediente técnico modificado tiene que ser aprobado por cumplir lo estipulado en la Directiva N°01-2016-UE-GI-MDSS "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN".

Que, contando con la Opinión Legal N° 501- 2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de la Dirección de Asesoría Jurídica, quien opina se Apruebe la Modificación POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE A TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 070-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 01 julio del 2025

VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDISS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- CUSCO-CUSCO”.

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento”. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 por un monto de S/ 781,825.94 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 94/100 SOLES),** siendo el nuevo presupuesto modificado S/10,733,886.99 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 99/100 SOLES), de la obra “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDISS Y JAVIER HERAUD-PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -CUSCO-CUSCO” CUI 2334144

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, POR AMPLIACION PLAZO N°05, por 34 días calendarios;** siendo la nueva fecha de finalización de la obra el 31 de agosto del 2025, con un total de ejecución modificada de 1057 días de la obra “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDISS Y JAVIER HERAUD-PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -CUSCO-CUSCO” CUI 2334144

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones, de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 y AMPLIACION DE PLAZO N° 05, de la OBRA: “MEJORAMIENTO DE A TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDISS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO”.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR,** el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



cc. Arch



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Ing. Darwin Cayo Acurio  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA